

**Ley 13590**

**EJECUCIONES HIPOTECARIAS - VIVIENDA UNICA.**

**Prórroga de la vigencia de la Ley 13390**

**Publicación en el B.O.: 20/12/2006**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

Art. 1°.- Prorrógase por el término de trescientos sesenta (360) días la vigencia de la Ley 13.390, a partir de la fecha de su vencimiento

Art. 2°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ley 13.302, prorrogado por la Ley 13.390, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°.- Suspéndase en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de trescientos sesenta (360) días hábiles, a partir de la sanción de la presente Ley las ejecuciones hipotecarias sobre mutuos que contengan por objeto la vivienda única familiar del deudor, siempre y cuando el monto de su valuación fiscal actual no supere la suma de doscientos mil (200.000) pesos”.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IUSNEWS©MMVI

[www.iusnews.com.ar](http://www.iusnews.com.ar)